

# Resolución Ministerial

**298-2004 MTC/02**

Lima, 23 de abril de 2004

**VISTO:** La Nota de Elevación N° 188-2004-MTC/20 del Director Ejecutivo del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL y sus antecedentes, mediante los cuales se solicita que se autorice al Procurador Público Ad Hoc a cargo de los asuntos judiciales del PROVIAS NACIONAL para que en representación del Estado, proceda a la interposición de las acciones legales por el perjuicio económico en el restablecimiento de la transitabilidad del Puente Raither, ubicado en la Carretera San Luis de Shuaro - Satipo, Km. 10+740, Ruta Nacional 005S, distrito de La Merced, provincia de Chanchamayo, departamento de Junín;

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 27 de octubre del 2003, la Comisaría de Villa Perené de la División Policial de Chanchamayo de la Policía Nacional del Perú emite el Atestado Policial N° 120-2003-DIVPOL-CH-C.PNP-VP, por el cual se da cuenta que el 27 de setiembre del 2003, el conductor Aldo Antonio Canchan Poma del vehículo de placa de rodaje YB-1493, clase remolcador, marca Volvo, año 1997, de propiedad de Iris Rocío Huaynates Zapatero, con vehículo de placa de rodaje ZI-4285, clase semiremolque, marca Cocho CXVII, año 2002, de propiedad de Roger Florencio Huaynates Zapatero, impactó contra la estructura metálica del Puente Raither, ubicado en la Carretera San Luis de Shuaro - Satipo, Km. 10+740, Ruta Nacional 005S, distrito de La Merced, provincia de Chanchamayo, departamento de Junín, habiendo colapsado 92.80 metros de los 191.80 metros del citado Puente;

Que, mediante Informe N° 79-2003-MTC/20-GMR-FPC del Especialista de Puentes, que mediante Memorandum N° 415-2004-MTC/20-GMR la Gerencia de Mantenimiento de la Red Vial Nacional del PROVIAS NACIONAL, hace suyo, se manifiesta que el costo de la estructura colapsada del Puente Raither, así como el restablecimiento de transitabilidad a nivel provisional y definitivo, como consecuencia del impacto frontal de un vehículo de carga pesada el 27 de setiembre del 2003, que originó la interrupción de la transitabilidad de la Carretera La Merced - Satipo, asciende a la cantidad de S/. 8 000 000,00 (Ocho Millones y 00/100 Nuevos Soles);

Que, por Informe N° 016-2004-MTC/20-GAL.DCR, la Gerencia de Asuntos Legales del PROVIAS NACIONAL concluye que se debe autorizar al Procurador Público Ad Hoc encargado de los asuntos judiciales del PROVIAS NACIONAL, para



que en nombre y representación del Estado inicie y culmine las acciones legales que resulten necesarias para efectuar el recupero del monto de dinero desembolsado por PROVIAS NACIONAL en el restablecimiento de la transitabilidad del Puente Raither;

Que, mediante Resolución Suprema N° 081-2003-JUS se ha designado al doctor Máximo Elías Herrera Bonilla, como Procurador Público Ad Hoc, para que asuma la representación y defensa de los derechos e intereses del Estado, en los procesos judiciales iniciados y por iniciarse relacionados al Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL;

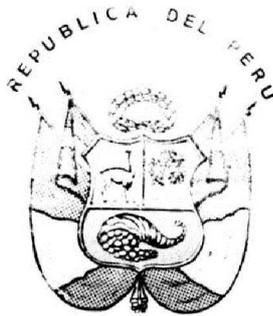
Que, mediante Resolución Suprema N° 126-2003-JUS se amplió las facultades conferidas al doctor Máximo Elías Herrera Bonilla, mediante Resolución Suprema N° 081-2003-JUS, para que en su calidad de Procurador Público Ad Hoc, asuma la representación y defensa del PROVIAS NACIONAL, en los procesos y procedimientos en que se ventilen sus derechos e intereses;

Que, mediante Resolución Suprema N° 050-2004-JUS se ampliaron las facultades conferidas al Procurador Público Ad Hoc del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL mediante Resolución Suprema N° 081-2003-JUS, para que asuma adicionalmente la representación y defensa del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental - PROVIAS DEPARTAMENTAL y del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Rural - PROVIAS RURAL, en los procesos y procedimientos en los que se ventilen sus derechos e intereses;

Que, en consecuencia, en salvaguarda de los intereses del Estado, resulta necesario autorizar al Procurador Público Ad Hoc a cargo de los asuntos judiciales del PROVIAS NACIONAL, DEPARTAMENTAL y RURAL para que inicie y culmine las acciones legales que correspondan contra Aldo Antonio Canchan Poma, Iris Rocío Huaynates Zapatero, Roger Florencio Huaynates Zapatero y los que resulten responsables a fin de que se recupere el monto del dinero gastado por el PROVIAS NACIONAL en el restablecimiento de la transitabilidad del Puente Raither;

De conformidad con el artículo 47° de la Constitución Política del Perú, los Decretos Leyes N° 17537 y 17667, la Ley N° 27791 y las Resoluciones Supremas N° 081-2003-JUS, 126-2003-JUS y 050-2004-JUS;





PUBLICADA  
"EL PERUANO"  
Lima 26 ABR 2004

# Resolución Ministerial

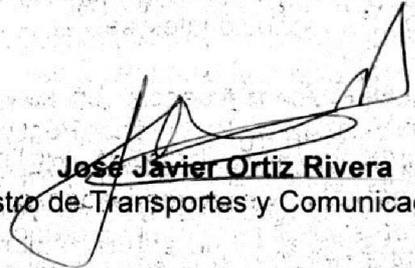
**298-2004 MTC/02**

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar al Procurador Público Ad Hoc a cargo de los asuntos judiciales del Proyecto Especial de infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental - PROVIAS DEPARTAMENTAL y del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Rural - PROVIAS RURAL, para que en nombre y representación del Estado, inicie y culmine las acciones legales que correspondan contra Aldo Antonio Canchan Poma, Iris Rocío Huaynates Zapatero, Roger Florencio Huaynates Zapatero y los que resulten responsables, a fin de recuperar el monto de dinero gastado por el PROVIAS NACIONAL en el restablecimiento de la transitabilidad del Puente Raither, ubicado en la Carretera San Luis de Shuaro – Satipo, Km. 10+740, Ruta Nacional 005S, distrito de La Merced, provincia de Chanchamayo, departamento de Junín, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Remitir copia de la presente Resolución Ministerial así como los antecedentes del caso mencionado al Procurador Público Ad Hoc, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

  
**José Javier Ortiz Rivera**  
Ministro de Transportes y Comunicaciones

